

ORDEN FORAL 16/2024, de 15 de febrero, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se convoca el Premio a la Promoción del Talento Artístico 2024.

Con el objetivo de apoyar e impulsar la iniciativa de jóvenes emprendedores en el ámbito artístico y cultural de Navarra, servir de referente a la juventud, y acompañar en el camino de la visibilización y profesionalización del talento emergente en Navarra, el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo considera oportuno convocar el Premio a la Promoción del Talento Artístico 2024.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo,

ORDENO:

1º.- Convocar el Premio a la Promoción del Talento Artístico 2024 y aprobar sus bases, que figuran como anexo a esta Orden Foral.

2º.- Publicar esta Orden Foral y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

3º.- Trasladar la presente Orden Foral a las personas integrantes del Jurado, a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de febrero de 2024.

LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

Rebeca Esnaola Bermejo

ANEXO

BASES DEL PREMIO A LA PROMOCIÓN DEL TALENTO ARTÍSTICO 2024

1.- Premio a la Promoción del Talento Artístico 2024.

El Premio a la Promoción del Talento Artístico tiene como objetivo apoyar e impulsar la iniciativa de jóvenes emprendedores en el ámbito artístico y cultural, servir de referente a la juventud, y acompañar en el camino de la visibilización y profesionalización del talento emergente en Navarra.

2.- Lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

2.1. Las propuestas se presentarán a través de correo electrónico, en la dirección dg.cultura.ipv@navarra.es

Las propuestas se podrán presentar asimismo en la sede del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, sita en C/ Navarrería, 39-1º, 31001 Pamplona, o mediante correo certificado dirigido a dicha dirección postal, indicando en el sobre "Premio a la Promoción del Talento Artístico 2024".

En el caso de que el envío se realice por correo certificado, se deberá remitir un correo electrónico a la dirección dg.cultura.ipv@navarra.es comunicando el envío dentro del plazo de presentación de propuestas.

2.2. El plazo de presentación de las candidaturas comienza el día siguiente al de la publicación de estas bases y finaliza el 22 de marzo de 2024.

3.- Requisitos de la presentación de candidaturas.

3.1. Las personas candidatas deberán tener entre 18 y 30 años, con residencia legal en Navarra, con referencia al día final del plazo de presentación de candidaturas; en caso de no tener residencia legal en Navarra, deberá acreditarse que la persona candidata ha participado en proyectos o actividades relacionados o vinculados con Navarra.

También podrán ser candidatas entidades legalmente constituidas compuestas por personas que todas ellas cumplan los requisitos individuales referidos en el párrafo anterior.

3.2. Las candidaturas pueden ser presentadas por las personas solicitantes del Premio para sí mismas o para las entidades a las que representen legalmente.

3.3. La presentación de las candidaturas al Premio supone la aceptación total de las presentes bases, así como de los acuerdos que adopte el Jurado del Premio.

4.- Documentación requerida.

Las entidades o personas indicadas en la Base 3, presentarán la candidatura adjuntando la siguiente documentación:

a) Datos acreditativos de la personalidad jurídica de la entidad o en su caso, de las personas proponentes, en donde se indique: nombre, dirección, teléfono, página web si la tuviera, NIF o similar, así como aquellos otros documentos que se estimen pertinentes para un mejor conocimiento por parte del Jurado.

- b) Memoria explicativa (máximo 1.000 palabras), en la que se recojan los relevantes méritos que avalan la presentación de la candidatura de la persona o entidad y el resto de información que se crea conveniente y que acredite los méritos estimados para acceder a este galardón. La memoria se podrá completar con un video o pieza audiovisual que no supere los dos minutos de duración.
- c) Al menos una carta de apoyo a la candidatura suscrita por una persona o entidad relevante en el ámbito artístico y cultural.
- d) Cualquier otra documentación complementaria que permita avalar y verificar los méritos alegados.
- e) En caso de ser solicitado por el Jurado, las personas o entidades candidatas podrán realizar una defensa de su candidatura ante aquél.

5.- Tramitación.

5.1. Para cualquier información relativa a este premio podrá contactarse con la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, telefónicamente (848 424608) o mediante la dirección de correo electrónico dg.cultura.ipv@navarra.es

5.2. La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre el Premio son de exclusiva competencia de la entidad convocante.

6.- Jurado, fallo, concesión y entrega del premio.

6.1. El Jurado del premio estará formado por la persona que ostente la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, las personas que desempeñan las direcciones de los Servicios de Acción Cultural, Archivos y

Patrimonio Documental, y Museos, adscritos a dicha Dirección General, y por tres componentes del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes. El secretario de dicho Consejo, que tendrá voz pero no voto, asistirá al Jurado en sus funciones.

6.2. Las candidaturas presentadas serán analizadas por el Jurado que valorará, además de los relevantes méritos que en ellas concurren, el especial impacto social y cultural en Navarra de los proyectos o actividades en los que ha participado.

6.3. Votación. Se realizará una primera votación entre todas las candidaturas, y las dos que obtengan mayor número de votos se someterán a una segunda ronda en la que quedará ganadora la que obtenga más votos.

En su caso, se celebrarán votaciones de desempate en la primera y en la segunda ronda.

Si una de las candidaturas obtuviera la mitad más uno de los votos en la primera votación, será elegida la ganadora.

6.4. El fallo se anunciará mediante rueda de prensa a los distintos medios de comunicación, informando de la concesión del Premio a la entidad o persona ganadora, o en su caso, declaración de que éste ha quedado desierto.

6.5. El premio será concedido mediante Orden Foral de la persona titular del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, a la vista de la propuesta realizada por el Jurado.

6.6. La entrega del premio se efectuará en acto público organizado a tal fin, en fecha que se anunciará oportunamente.

7.- Proyecto de difusión del Premio a la Promoción del Talento Artístico 2024.

7.1. El Departamento de Cultura, Deporte y Turismo coordinará, producirá, programará y/o exhibirá, de acuerdo

con la persona galardonada, un proyecto artístico o cultural de un importe máximo de 10.000 euros que podrá formar parte de los programas propios de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana o se podrá ejecutar en colaboración con diferentes agentes culturales durante el año 2025.

7.2. El proyecto artístico o cultural se presentará públicamente a finales del año 2025 o principios del año 2026, en el marco de la comunicación del departamento competente en materia de cultura, y de acuerdo con la persona galardonada.

8.- Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden Foral.